



1713

SELO QVARTO, VERTI  
TE MARAVEDIS, A N  
DE MIL SETECIENTOS  
TREINTA Y SEETE.

Seame el conuador de despacho Libranza para el Vefe  
aido fin en lo efeto, y comere a conuincion =

Asambleas del V. La Ciudad embista de lo que ha manifestado el Sr. D. Joseph  
xim.º de Militia. Se Puesto Residor, sobre lo que se ocasiona a esta  
Consulta =  
Capital y los demas Pueblos de este Reyno, en la Comocato  
na de los soldados del Residimiento de Militias, para la  
Asamblea en los meses de Mayo, Junio, y Julio, en que estan  
empleados en la Cua de seda, lanas, y otras de rebada  
y otros frutos pendientes. Acordo que los Cavalleros Comisa  
rios de la Suma de Guerra, teniendo presentes estas cir  
cunstancias, disponga lo que le pareciere combeniente al  
Real serbicio y Beneficio Comun =

Y Excepto los señores, D. Juan Carrillo, D. Joseph Nicolas  
Rocamora, D. Alonso Chanaresca, Residores que no bienen  
en este acuerdo por lo que ha manifestado en la Comferen  
cia =

D. Joseph Sanchez  
de Septim.  
Cauilldo =

Memorial del Sr. D. Joseph Sanchez de Leon, Residor  
duplicando le mande abonar los Cauillos que faltan para  
entrar en suertes en atencion a no haber podido conuincion  
ellos por las graves enfermedades que ha padecido, y la su  
auendolo oydo. Acordo que dicho señor presente Testifica  
D. de medico, y sea para el primer Cauillo Ordinario q  
resolva =

Tras de dicho  
a Pedro Ferrer

La Ciudad accoquicia a Pedro Ferrer, si Duerdientas  
tegliebaxas quadradas de cinco m. medietas a su casa  
fuea de la Cuarenta y nueve, en las Seguias de Benem  
er y Caruipa, en esta forma: Las ciento treinta y cinco